

República de Colombia



Rama Judicial

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Correo electrónico: j05labctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Portal web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-laboral-de-bogota/home>

INSTALACIÓN

En Bogotá, Distrito Capital, siendo el día miércoles 18 de enero de 2023 y la hora de las 2:00 p.m. día y hora previamente señalados por auto anterior para llevar a cabo la presente audiencia en el proceso ordinario No. 2019 00846 instaurado por **ORLANDO RAFAEL MOLINA VELÁSQUEZ** en contra de la **DRUMMOND LTD.** Se declara esta audiencia pública y abierta y se autoriza su realización de forma virtual, de acuerdo a lo establecido en el artículo 7 de la ley 1123 de 2022 y dado que no se dan las condiciones de conectividad para realizarlas desde el juzgado.

Comparece el demandante ORLANDO RAFAEL MOLINA VELÁSQUEZ, acompañado de su apoderada judicial, doctora ERIKA HUERTA FARIA a quien se le reconoce personería.

Comparece el representante legal de la demandada, señor JUAN CARLOS LÓPEZ, acompañado de su apoderada judicial doctora MARÍA CLAUDIA ESCANDÓN GARCÍA, a quien se le reconoce personería.

ANTECEDENTES DEL PROCESO

**AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS,
SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO. ARTÍCULO 77 CPTSS**

ETAPA DE CONCILIACIÓN

Se declara fracasada.

Notificados en estrados.

ETAPA DE RESOLUCIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS

No fueron propuestas excepciones de esta naturaleza.

ETAPA DE SANEAMIENTO DEL PROCESO

No encuentra el juzgado nulidad que invalide lo actuado.

Notificados en estrados.

ETAPA DE FIJACIÓN DEL LITIGIO

Determinar si la demandada DRUMMOND LTD, ha venido reconociendo de forma correcta el trabajo extra y suplementario del demandante ORLANDO MOLINA VELÁSQUEZ. En caso negativo establecer, si procede la reliquidación de las prestaciones sociales, vacaciones, aportes a sistema de seguridad social y las demás sanciones solicitadas en la demanda, si ello no estuviere correctamente liquidado por el empleador.

ETAPA DE DECRETO DE PRUEBAS

A FAVOR DEL DEMANDANTE

Documental: Se decreta la documental aportada junto con el escrito de demanda a la cual se le dará el valor que en derecho corresponda, visible a folios 24 a 178 del PDF.

Interrogatorio de parte: se decreta el del representante legal de la demanda.

Testimonios: se decretan los de HEIDER LLELEN DE LA VEGA EGEA y JORGE ELIECER SÁNCHEZ DURAN.

A FAVOR DE LA DEMANDADA

Documental: Se decreta la documental aportada con la contestación de la demanda a la cual se le dará el valor que en derecho corresponda, visible a folios 484 a 520 del PDF.

Testimonios: se decretan los de CALIXTO ORTEGA, JAVIER GÓMEZ y CARLOS HERNÁN HURTADO CETINA.

La apoderada de la parte demandada manifiesta que desiste del testimonio de JAVIER GÓMEZ.

AUTO: se acepta el desistimiento.

Notificados en estrados.

Agotado el objeto de la presente audiencia, SE SEÑALA FECHA PARA LLEVAR A CABO LA AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO PARA EL DÍA DOCE (12) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 A.M.).

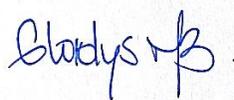
Notificados en estrados.

El Juez,



ANDRÉS GÓMEZ ABADÍA

La Secretaria,



GLADYS ROCÍO MARTÍNEZ BORDA
Secretaria